



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dip. Odette Carolina Lastra García

02/05/19

11:06
DM

02 de mayo de 2019

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el objetivo de crear las unidades municipales de fomento y atención a la juventud.

**C. DIP. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Odette Carolina Lastra García, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política local; 22 fracción I, 120 y 121 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presente iniciativa por la que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el objetivo de crear las unidades municipales de fomento y atención a la juventud teniendo como sustento, la siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dip. Odette Carolina Lastra García

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. – De conformidad a la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco, son derechos de los jóvenes, los señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, las Leyes Federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo establecido en las Leyes Locales, son inherentes a su condición de persona y por consiguiente indivisibles, irrenunciables, inviolables, inalienables e imprescriptibles.

El mismo ordenamiento jurídico establece que, los jóvenes tienen derecho a vivir esta etapa de su vida con calidad, creatividad, vitalidad e impregnada de valores que contribuyan a su pleno desarrollo y expresión de su potencialidad y capacidad humana, así mismo, tienen derecho al uso, goce y disfrute de los recursos naturales, a una justa y equitativa repartición de la riqueza.

Segundo. - La juventud es un tema integral, que tiene que ver con educación, empleo, justicia, salud, deporte, recreación, cultura, y participación política, y en la definición de las políticas en la vida pública que cimienten el futuro de nuestro país y por supuesto de nuestro Estado. En la fracción parlamentaria del Verde consideramos que atender los temas de los jóvenes es prioritario y su participación dentro de la toma de decisiones es fundamental.

En este sentido, el fomento institucional y atención de las administraciones de gobierno a los jóvenes no solo son parte total en su desarrollo, si no a su vez, son

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dip. Odette Carolina Lastra García

Transcendentales tanto para la propia sociedad como para el buen de progreso de los gobiernos.

Sin duda alguna, la participación de los jóvenes en la toma de decisiones de gobierno genera avances en la vida social e institucional y fortalece la lucha contra la exclusión de sus propias causas y demandas.

Tercero. - Uno de los desafíos más apremiantes en las administraciones de gobierno municipal consiste en atender y fomentar de manera integral a la juventud. Actualmente la mayoría de los ayuntamientos atiende los importantes temas de los jóvenes a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR). Sin embargo, la Ley de Juventud para el Estado de Tabasco establece en su artículo 56 que los Ayuntamientos, crearán una Unidad Municipal de Atención a la Juventud, que sirva de enlace entre el consejo consultivo y los ayuntamientos.

Cuarto. - Transformar la realidad de los jóvenes exige contar con instituciones que atiendan de forma específica y especializada sus demandas, de tal suerte, a nivel municipal se requiere una unidad de atención y fomento a los jóvenes entendida como el ente que atienda a la juventud en todas sus dimensiones, ya que ninguno de los problemas sociales de los jóvenes tiene una sola causa, ni por supuesto, una única solución; por ello, las problemáticas de las y los jóvenes deben ser atendidas desde el seno de sus municipios través de nuevas estrategias, planteamientos y acciones que deriven en políticas públicas y sociales conjuntas que pongan en primer plano su bienestar social.

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
Dip. Odette Carolina Lastra García

Quinto. - En ese tenor, en nuestro país hay 37, 504, 392 jóvenes de 12 a 29 años de edad es decir, 31.4% de la población de México son jóvenes, cabe señalar que el 50.6% de los jóvenes son mujeres¹. Dichas cifras externan la magnitud de la representación de la juventud en nuestra nación y sin duda, a nivel federal han dimensionado su importancia, ya que, que actualmente existen diversos programas que los fomentan y atienden de manera integral, tales como “Jóvenes Construyendo el futuro”, “los Centros Territorio Joven”, “Jóvenes por la Transformación”, el “Laboratorio de habilidades digitales”, entre otros. Así mismo, en el ámbito estatal, a través del Instituto de la Juventud y Deporte de Tabasco se realizan importantes esfuerzos para los jóvenes.

Sexto. - De tal suerte, no podemos caer en el error de cuando hablamos de jóvenes caer en la generalización: existen problemas muy marcados en los jóvenes como lo es actualmente la desocupación laboral, pero hoy en día atender de manera integral a la juventud exige observar el concepto amplio de política social que comprende aspectos como la salud, la educación, la cultura, la seguridad social, el trabajo, la vivienda, el esparcimiento, o la pobreza. En todos estos asuntos es claro que tenemos grandes rezagos y debilidades y solo mediante el fortalecimiento institucional y la participación política de los jóvenes podremos resolverlos; con las ideas y propuestas de la propia juventud tabasqueña.

Séptimo. – En este orden de ideas, la presente propuesta legislativa recoge el mandato que la propia ley de la Juventud establece en el sentido que, los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, deberán promover y ejecutar las políticas y programas

¹ <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/5-datos-sobre-los-jovenes-de-mexico>

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dip. Odette Carolina Lastra García

que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos. Así mismo, la ley de la juventud mandata a Los Ayuntamientos a participar en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes.

Para lograrlo, la presente iniciativa con proyecto de decreto propone reformar la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el objetivo de crear las unidades municipales de fomento y atención a la juventud. Dichas unidades coadyuvarán con la federación y el estado, con políticas públicas a favor de los jóvenes para otorgarles las herramientas necesarias, el fomento e impulso a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos.

Octavo. - En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dip. Odette Carolina Lastra García

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 73; se adiciona una fracción XVII al artículo 73, y un artículo 94 sexies, todos de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 73. Para el estudio, planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la administración municipal, preverán en la estructura de la administración pública municipal las siguientes dependencias administrativas:

XIV

XV.- Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;

XVI.- Unidad de Protección Civil; y

a XVII.- Unidad Municipal de fomento y atención a la Juventud.

Artículo 94 sexies. A la Unidad Municipal de fomento y atención a la Juventud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Apoyar en la aplicación e implementación de todas las políticas y directrices encaminadas al pleno desarrollo de todos los jóvenes en el Estado;
- II. Llevar a cabo proyectos, programas, análisis y estudios para fomentar el desarrollo de la juventud.

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dip. Odette Carolina Lastra García

- III. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como con las de los gobiernos federal, estatales y de otras municipalidades, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se promuevan las acciones destinadas a mejorar y detonar el nivel de vida de la juventud y, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos.
- IV. Promover la protección y respeto de los derechos de la juventud.
- V. Coordinarse y celebrar acuerdos, contratos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto de la Juventud y Deporte de Tabasco, así como otros organismos gubernamentales federales, estatales, municipales, y organizaciones de la sociedad civil, para la planeación y ejecución de los programas y actividades que involucren a las y los jóvenes de su municipio.
- VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, en el marco de las competencias todas aquellas actividades concernientes a reconocimientos y estímulos especiales a la juventud destacada, premios y encuentros juveniles a nivel municipal.

Carolina Lastra



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dip. Odette Carolina Lastra García

- VII. Organizar foros, certámenes, seminarios, eventos, cursos prácticos, programas de intercambio y campamentos de jóvenes para propiciar un proceso adecuado para el intercambio de opiniones;
- VIII. Generar programas y acciones para la atención de la juventud y la prevención de factores de riesgos psicosociales y alteraciones del desarrollo.
- IX. Proponer al Presidente Municipal, a los regidores, directores, y coordinadores, iniciativas y propuestas dentro de sus atribuciones, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud.
- X. Las demás que le otorgue el presente ordenamiento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos del Estado deberán tomar las previsiones financieras y presupuestales necesarias a fin de que las unidades municipales

*Carolina
Lastra*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Honorable Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dip. Odette Carolina Lastra García

de fomento y atención a la juventud estén implementadas a partir del ejercicio fiscal 2020.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se oponga al presente Decreto.

ATENTAMENTE

"AMOR, JUSTICIA, LIBERTAD"

DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO